Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bres. Alealdes y Secretarios reciben los números del Bollitria que correspondan al dis-trito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio 34 sectumbre, donde permanecerá hasta el recibe sai número alguiente. Con Secretarios suidarán de conserver los Bolli-

TIMES COleccionados ordenadaments para su encua-der asción, que debera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS EUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Es suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à cuetro pesotas cincuenta cóntimos el trimestre, ocho pesotas al semestre y quince pesotas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la cupital se barán por libranza del Giro mutue, admitióndose solo sellos en les suscripciones de trimestre, y únicamente por la frescelda de peseta que realita. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números traitas estadades datumas de nesta cobran con sumento proporcional. Números sueltos veinticinco centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto les que sean é instancia de porte no pobre, se inserta-rion oficialmente; asimismo cualquier sunucio con-cerniente al servicio nacional que dimane de las nismas; lo de interés particular previo el pago ade-lantado de veinte céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Conselo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 2) de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

DON FERNANDO VENERO. GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago caber: Que por D. Ruperto Sanz Langa, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de León, se ha presentado una solicitud pidiendo la concesión de 5.000 litros de sgua por segundo de tiempo, derivados del rio Bercesga, y en el punto denominado presa del Bernesga,» situado en Santibáñez de Cuadros, Ayuntamiento de Cuadros, o en su defecto, el caudal que haya disponible en diche rio, con destino à la producción de energia hidráulico, que transformada en eléctrica, se empleará para usos industriales. acompañando el oportuno proyecto. que se halla de manificato al público por término de treinta dias en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á tin de que los que se orean perjudicados, hagan los reclamaciones convenientes.

León 19 de Mayo de 1905.

Fernando Venero

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

de la sesión de 8 de mayo de 1905

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierte la sesión à las doce de la meñaca, con asistencia de los señores Fernandez Balbuena, Latas, de Mignel Santas, Rodriguez Sanchez, Pallurés, Diez Gutiérrez, Alvarez Miranda, Jolis, Suárez Uriarte, y Alonso (D. Issac), leida el acta de la entorior, fue aprobada.

Se dió cuenta de la dimisión precontada por D. Publio Suárez Uriarte del cargo de Diputado Secretario de esta Corporación por motivos relacionadas con aquellos compañeros que le votaron, y a propuesta de los Sres. Alonso y Latas, se acepto y aprobó por apanimided derle unvoto de configuza. El Sr. Suárez dió lan gracias.

Se designo al Sr. de Miguel Suntos pare completar la Comisión de Hacianda.

Leida la comunicación del Sr. Gobernador rogando á la Diputacion destine algues contidad para contribuir á los gastos que ocusionen los festejos que se celebrarán con motivo del Centenario del «Quijote», se acordo pase a figurar dicha comuniceción a la orden del dia.

Sa loyeron varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, y declaradesurgentes, pasaron à figurer en la orden del dia.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del expediente seguido para instalar la calefacción en este edificio, y de los ofrecimientes nuevamente hechos con mayores economias, se acordó, á propuesta suya, pase dicho asunto à estudio de la Comisión proviccial, para que resuelvo lo que es-

time más conveniente a los fondos provinciales.

Orden del dia

Leida nuevamente la comunicación del Sr. Gobernador regardo se aquerde con toda urgencia algana cautidad para contribuir a los gas tos que ocasionen los festejos del Centenario del «Quijote», pidió la palobra el Sr. Sucrez, manifestande que creia debia destinares alguna suma pare el objeto a que se refiere la comunicación; pero como no se sabia la que se necesitaba, ni la ciase de festejos que habían de cele brarze, proponia se ctorgase un voto de configues al Sr. Presidente para que tratando el peunto con el Sr. Gebernador, fijnsen la cautidad que creyeren necesaria el había pecosidad, ó en caso Contrario, determinaran lo que debiera hacerse, cu ya proposición fué aprobada por apanimidad.

Inmediatumente se dio lectura del dictamon de la Comisión de Fomento emitido en vista del informe de la Jefatura de Obras públicas que remitió la Dirección general del ramo a los efectos do la revisión de los camicos vecinales, cuyo aumento de verdadera transcendencia para los intereses de esta provincia, ha merecido uo escrupuioso examen por parte de la Comisión de Fomento, la que cree, y así propuso á la Asambles, que deben sostenerse los aquerdos de la Diputación, por los que se solicito de la Dirección geperal de Obras públicas en 29 de Diciembre de 1904, que los caminos suspendidos definitivamente por no quererlos los pueblos que figuran en el contrato, fuesen sustituidos por otros que por ser aceptados, libraban á la Diputación de una carga operosisima, y como contestación

ul informe de la Jefatura de Obras publicas, que remite dicha Dirección general, ses enviada a ésta nos certificación del acta en que este scuerdo pueda ratificarse, protestando à la vez la Comisión de Fomento de la afirmación que de antemeno hace la Dirección general de Obras públicas, al afirmar que las rezones expuestas por la Jetatula de provincia, que en resumen. vienes à chliger à la Diputación à aceptar cargas que dificilmente podrá con ellas, por negarse los Ayuntamientos a admitir los caminos desechados, será resuelta, refiriéndose ú la propuesto de dicha Jefatura, se gue las reglas establecidas en la Real orden de 8 de Agresto de 1904. por le cual quedarán nulas las sustitociones bechas por la Diputación en virtud de la más estricta justicia.

El Sr. Aloneo (D. Iseae) preguntó à la Comisión si los à yuntamientos todos á quienos efecta el trozado de los 200 kilômetros, se habian comprometido á so conservación y expropisción de terrenos, contestando ei Sr. Miranda en sentido afirmativo, y ac habisedo ningua señor Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Se dió cuenta del dictaman de la Comisión de Fomento, proponiendo se vote un crédito de 30 pesetas para la adquisición de algunes ejemplares de la obra «Estudio de las principales enfermedades de la vid y medios de convatirlas, e de que es autor D. Genero Pérez. El Sr. Diez Gutiérrez pidió la palabra pura manifestar que es muy reducida la cantidad que se fija para la adquisición de ejemplares de dicha obra, de la que deben adquirirse por le menos cien, oponiéndose à la acquisición los Sres. Pallarés y Sudrez, fundandose en que publicándose muchos libros do esa fodole, vendrían muchas naticiores en igual sentido. Deapués de discutir el número de ejemplares que debis de adquirirse. se fijo en el de voiate, en votación ordineria, con el voto en contra de los Sres. Palierés y Suárez.

En voteción ordinario so aprobó el dietamen de la Comisión de Hacionda, declarado argenta, en el que se propove que se pican cetáloges pera la provisión de galeria totogra fica de lus usadas co los gabinetes autropométricos, y obtenidos los datos oportunos, se dé cuanta de ellos à la Comisión provincial, la quescor dará la cifra de coste, que se cousignerá en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Tamb én se acordo, á instancia de la Comisión de Haciende, decir al senor Cobernador que el presupuesto provincial no tiene crédito esoccial para antisfaçor les 150 pesetas que con destino à un cursillo anual interesaba estublecer el profesor de la Escuela Normal D. Federico Yudego, pues de las 750 pesetas que trimestralmento recibe de la Caja provincial el Director de dicha Escuesi. puede destinarse lo que se necesité para dicho cursillo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que sa propone se ratifique el acuerdo de la provincial, aprobando la cuenta de los gastos de material del Correccional, correspondientes al primer trimestre, y en cavo dictamen se propono à la Diputación se acuerde rogar por segunda vez al Médico de la carcel limite en la posible el número de recetas, no filando en ellas la provisión de específicos, y que se consigne en cada una el nombre del preso, se ecordó:

1.º Aprobar la cuenta de los gas tos del primer trimestra, y respecto del seguado particular, que se ruegue al Médico del Correccional que limite en lo posible el uso de capcol ficos cuendo puedan ser sustituidos por medicamentos ordinarios, y que en la receta se consigne el nombre del preso a quien estan destinados.

En votación ordinaria se aprobò el dictamen de la Comisión de Ha cienda preponicado se ratifiquen los scuerdes de la provingial en asuntos de dicho ramo.

En igual votación se tdeseron los acuerdos siguientes: Recoger en el Hospicio de esta ciudad si niño Nicolás Robles. Desestimar la instancia de Julián Diez, solici tando un socorro para des niñas gemelas, por satisfacer el interesade mayor coota de contribución que la que el Regiamento señala para coa-

sideratle pobre. y conceder socorro de 5 pesstas mensuales pera la lectacia de sos hijos a Salustiaco de Luis e à Agustin Machado.

También se acordó en votación ordinaria, decir à la Dalegación del Patropato para la represión de la trata da blancas, que con sentimiento, esta Diputación, no puede facilitar local donde depositar las lóvenes que necesiten proteccióo, pnes so el Hospicio, por ser ton grande el número de avilados, y por consideraciones de indole delicada. no nuede disponerse de locales adechados à los fines que interesa di cha Delegación.

Dade quente de la commucación del Sr. Gebernador, en la que se pi de se designii personal y se sednie non cautidad pars material cou destine à la Sección de Cusotas del Gobierno civil, se acordó en votación oidicarle manifestar at Sr. Goberundor que, en sesión de 20 de Febrero próximo pasado, la Comision provincial acordó sefialar la contided de 1.000 pesetas para material de aicha Sección de Caestas, y que respecto al personal que se pule en diche comunicación, se designarà tan pronto la permitan los astricios de esta Corporación.

En voteción ordinaria se aprobó oi quetamen de la Comisión de Hacienda, que dice como sig de: «La Co» misión de Hacianda so ha enterado del acuerdo tomado per la proviucial en 7 de Pebrero último respecto à reformas on el régimen del Hospi pital de Sau Autonio Abad paru que resulten economias a favor de la provincia. El acuerdo contiene los nguientes: -

I.º Que se invite al Patronsto a que cievo a sesenta el mumero de estaucias que di conten.

Que se permita por el señor-Administrador dei Establecimiento concurra a ét un emplesdo de la Diputación pera que pueda for mar expediente sobre el reintegro de estancias de los enfermos pudientes y de los que su enfermedad sea imputable à terceras persones.

3." Que si las gestiones para el relutegro uo son eficaess por el Patronato, mande los datos à la Diputación para verificarlo ella.

Que los enfermos de otros provincies, cuya salida del Establecimiento, no produzca peligro para an salud, sean remitidos por medio de bagaje a la provincia respec-

tiva; y 5. Que los asilados de la Casa de Baueficancia que procedan del Ayuutamiento, no causen estancias a cargo de la provincia. El Cabildo, como Patrono, contesto que no podis acceder más que a los ex-tremos 3.°, 4.° y 5.°, y que en vez de la presencia de un empleado de la Diputación, se acordara la de una Comisión de este Cuerpo, y tenisne do en cuenta que para depurar a cuanto debe ascender el número de enfermos que corren à corgo del Rentie de 6 del actual, se recuerda l

Dateonuto de macegorio um trabajo previo, para el cual si becesita la cooperación del Sr. Gobernador, como Representante del Profectorado oficial del Gobierco; y considerando que la Carpotación que paga tiene garacho à intervenir les actes de ordeo económico, para lo que se hace preciso la intervención de un fanniouerro, poes la inspección de Sees Dinutades no puede see ni constante ni técnion, esta Comisión tiene el bonor de proponer sea racifi cado el souerdo de la provincial de 7 de Rebrecoviltizar cognecta à reformas en el orden económico, y que se insista de guevo an que se permi to, en las heras que fije el Sc. Ad ministrador del fistaclecimiento, la estaucia siti de un empleado de lu Digutación que pueda auotar los en farmos que pue san resutegrar las estancias niles à los collasates de su enforme iad, aplazindose por ahora el exigir dei Patroneto aumente el aŭmero de estaucias que é costea.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que después de manifester que en ha enteredo de scuerdo tomado por la provincial referente à les reformse en el orden económico para la Casa de Materni and de León, que son:

Que el paresto 3,º del art. 847 del Regismento de Beneficancia sa entianda que para el caso de admitirse parturie: tas de faera de la pro-Viacia. Seu necesatia la existencia

de un prox.mo a umbramiento:
2.º Que el art. 357 del mismo se entienda en el sentido de admitir en la sala de pubres à les reincidentes, y en la particular les que pagnen lus estabuins: v

Que al art. 362 se agreque el parrefo signiante: Los acogidas pobres de la Casa de Muteroided que seus reincidentes, pasarán al departamento de lactancia, y solo per-Cibitán la mitad de la esignación de nodrizas basta que con la otra coited hayan reintegrado las estancias que causaron en aquélla, é razón de una pessta por estancia», y considerando ventajoso este acuerdo, propone sea ratificado.

A sate dictamen sprnieron varian adlaraciones, explicandoss el concepto de «proximo atambragijento, » phuto que resuelve ai Regiamento, que consigna o bja le entrada en la Materoided al reptimo mes, como también dejur los demas puntos del dictamen al buna juicio y discreción del Director del Estableci mieuto.

Pregantado por la Presidencia si con estas explicaciones se aprobaba el dictamen, así quedo acordado en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Desgachados Ins. asuntos pendientes, se dan por termicadas las assiones del presente periodo semestral, poniêndose en conocimiento del Sr. Gobernador á los debidos efectos.

Leon 8 de Mayo de 1905.-El Secretario, Leopoldo Garcia

OFICINAS DE HACIENDA

administración de hacienda DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Retracto de finess

Circular

Por circular de la Dirección gene ral de Contribuciones, Impuestos

el cumplimiento de la Real orden de 15 de Abril de 1904, que fué publiquda eo ol Borstin Oficial de O'de Mayo del propio aŭo, por la cual se llama la atención de los contribuventes y de los poseedures de fincas adjudicadas el Estado por débitos de contribuciones, acesce del derecho de retraerias que les concede el articulo 20 de la vigeate ley de Preaupnestos, y dispone, en vista de que son pocos los contribuyentes que se han acogado á tales begeficios, que se proceda con toda acti vidad à la ensjenación su pública subasta de las aludidas flucas.

Para cumplimiento do este importante servicio, esta Administración esta ya realizando los trabajos. preliminares, y dentro de breve tiempo han de comenzar à anunciarse las finess en venta, y como ésto ha de venir à producir los perjuicios cousiguientes à todos aquallos propietarios que poscen hoy las flacas, y spareceu en los Bolerines OFICIALES de 16, 18 y 20 de Mayo de 1904, he creido de mi deber liamar la atancióo de los contribuyentes à quieque efecta el camplimiento de estas disposiciones, para que se apresuren a solicitar el retracto, pa ra evitareo los mayores gastos que se han de producir; debiendo los seflores alculdes de los Ayuntamien tos de esta provincia proceder inmedistamente à notificar la presente circular á los sujetos ó poseedores actuales de las flucas à que sa hace referencia, y ouves deudores aparecen en los Borgrings antes oitudos con los nombres de las personas de quienes procedia la finca adjudicoda al Estado, para le que se pondra al público, no solo el presente Botzrin, sino los que se citan anteriormente, o sean los en que se publica la Real orden de 15 de Abril y los tres en que constan las relacuices de les finces adjudicades al Estado; siendo de nocesidad que, al mismo tiempo, los Alcoldes pedáneos y Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos, lean en público la presente circular, para que los contribuyentes a quienes afecta, no sleguen ignorancia, y se apresarea, ca su biec propio, à solicitar el retracto de la finca ó fincas que posean, va ses en concepto de dueños, ó como gestores de negocios ejenos, conforme al art. 1.158 del Código civil, sin que sea requisito necesario la presentación de documento alguno, ni los títulos de propiedad, puse basta para ello la solicitud hecha en papel de peseta.

León 18 de Mayo de 1905.-El Administrador de Haciende, Juan Montero y Daza.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal de los industriales que durante los períonos que se expresan, han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercian, fecha de la insolvenem y cuotas que representan, à los cuales los queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de industria alguna interin no satisfagan las cuotas que adaudan.—(Continuación)

No	mbres y apellidos de los industriales	Vecindad	ludustria que ejetelan		FRCHA de la intolveni	ria I	Período	
			·		М ВВ	480	ù que corresponde la baja	Pts
n.	Aifredo Gancedo	Cocabelon	Arrioado de consumos	253	Febrero	1904	1.*. 2.*3.*v4.*trtre.1902	1
	Conces c'ou Antonio	Idam		29	Idem	1904	[.*, 2.*3.*y4.*trtre.1902]	1 i
	Guitletmo Atrovo	Valencia de Don Juan	Hojulatero	1.1	(dem	1904	2. 9. 9 4. idem	Į Į
	Jose Tellion	Vega de Valcarce	Tabarna	20	Idem	1904	1. 2. 3. y 4. idem.	16
•	Loreczo Garcia	Pabero	Arriendo de consumen	150	ldem	1904	l., 2., 3. y 4. idem.	2
•	Julian Aparicio	Caatrocalbón,		[[30]	DICIONDIO.	1809	4. ~ 1d 650	l !
	Casimiro Cabello	Santa Maria del Paramo.]	30	ldem	1903	ldem idem	}
	Pernasdo Cordero	Astorga	Maquina de imprimir	30	Voalemote	1005	ldem idem	i
•	Attonio Arauzo.,,,,,,,	Gendefor	Molino	100	Rabruro	1004	Idem idem	i ė
•	Pedro Carro	Cabreros	MOIN				Idem idets	
		Idem	Tienda	(•	Idem	1904	(dem idem	
Ď.	Eneterio Rodrizmes	Villamañan	Máguina de chocolate	lg,	Diciembre.	1903	(dem idem	9
~;	Pedro Vázquez	La Ercipa	Matachin	30	Marzu	1904	3.° y 4.° idem 1.° y 2.° idem Idem idem	li
4	Pedro Redriguez	Villarejo		lan,	Noviembre	1903	1. y 2. idem] 2
	Francisco Mendez	Cabreros del Rio	Absestia	30	Diciembre.	1903	ldem idem) 1
D.*	Manuels Retieren	Idem	[[dem.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	11:30	ldem j	1803	ldem idem	
υ.	Prudescio Garcia	Cubillas de los Oteros	Herrero	30	l/iem	1803	Idem idem	1.
	Vicente Ariss	Astorga	Tejidos por menor	30	Noviembre	1803	ldem idem	[2
}	Juan Rooriguez	Idem	Agoucia «Emigración»	[30)	10803	1903	luem idem	2)
) []	AGCODIO A'OCSO	118:D.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Periódico «El Ideal»				ldem idem	2
ESL I D	Rulina Curdon	Juem	Méquina de tarjetas				Idem idem	
υ.	Remorio Geroie	Idam	Piedra ch colate				Idem idem	1 3
,	Engalin Maria	I iam	Idem	an	(dem	1903	ldem idem	
ï	Gregorio Garcia	TAACT.	Carpinters				Idem idem	7
,	Atauasia Beiler.	Idem	Carpintero	10	lieas	1903	ldean idean	l i
,	Mariano León	Idem	Herrero				ldem idem	1 1
•	Antonio Arias.	Idem	Zapatero	30	[Jean	1903	(demoidemo	
•	Jord Raio	*	Especulador en Lutos de la tierra.	24	Euero	1804	ldem idem	3
	Dable Santos	Santar Martas	'	∥ 8	Ilem	1904	ldem idem	
٠	Justo Diez	San Andrés	Uitramarinos	ijat:	Octubre	1803	1.°, 2° y 3.° idem	l e
٠	Nicasio Prieto	Valdevimbre	Perreteria				(dem idem	
	Higinio Bianco						idem idem	Ι.
,	Gregorio Aparicio	Idem		28	[// # m]	1904	ldem idem	į
	Lorenzo Borras,			1148	10000	1 809. 1 60 A	idem idem Liem idem	1 1
	Melchor Vecia o, ,,,		Secretario del Jozgado				idem idem	
	Saturnian Zates	Castanallia		100	Kabeasa	1904	idem idem	Ιé
۸.	Cabriela Casamba	Castrocallión	flaten mariana	ll voi	l em	1904	la ° v 3 ° idam	1 4
23	Marcelluo de la Puente	Na Raffers	Jamonero	ودرر	Lien	190.	loom idem	1 7
•	Pedro Sáschez	Idem	Jamonoro	10	Liem	1904	ldem idem	7
,	Herminio Santon	Santos Martes	Tabaras	1130	Abril	1904	ll., 2., 3. v 4. idem.	4
	J. vá Ruja	Idem mehl	Mdem	113C	Lieta	1904	1. idem	1
	Acrestin Prints	Aimenza	Idem	130	(dem	1801	3.* y 4.* idem	1 2
•	Julian (Գորջն:∈ջ.	La Rañeza	iHetteto	30	[iem	1904	(dem idem	. !
٠	Faustius Herton,,,,,,,,	Ponferrada	TTABERON.,,,,				ldem idem	
٠	Prudencio Garcia	Cubillas de los Oteros	Herrero, Cofé éconómico. Tabarus. Carnos fresass pos su cuezta. Jamones par mayos.	130	lubo	1004	jjuem idem	
٠	Jouquie Fernandez	Cacabaios	Core 6:050m/180	a -	fiem	1004	from idem	
	Diego Ceta	Cietieses	Tehacus	31	A heal.	1904	2 9 9 4 idam	
•	Indulation loss	7dam	Datnes frages one an enacta	90	lijem	igni	3. v 4. idem	;
,	Pratosco Martinos	Rodiezmo	Jamones par mayor	lun	Junio	1904	1. 2. 0. v 4. idem	23
:	Enrique Villar	Astorga	Jamones por mayor	10	ldem	1904	4.º idem	i
÷	Francisco Sau Padro			30	ldem	1904	i. , 2. , 3. , 4. idem	33
Ei ı	b)amo	ldem	Compensiones	j 36	Idean	1801	J. y 4. dem	3
D .	Pidel (Jarcia.	ldem	Tatorna	30	Idean	1904	1. 2. 3. y 4. idem.	!
٠	José bajatierre	Idom	Idem	[30	[dem	1904	3.* y 4.* idem	3
	Tilling on Diagon	lidem)	Comestibles				dean idem	1.3
•	Celestico Operra	Vulstraucs	Tejidos por menor	139	reurero	1004	1.°. 2.°, 3.° y 4.° idem	17
			Venta pescado	190	Lioviemore	1000	l. y 2. idem	
Ď.,	Maria Quecca	idem	Salon de tiro	30	Liem	1000	пред 100tb	ľ
D.	Ramon Vega	ll tom	Trotante ganado lanar	100	Idem	1902	<u>)</u>	112
	Francisco Pinto		Tratante vacune	130	idem	ໄປໃນວິ	in In	2
	Ramón Rivero	Valdesamario			Marzo	1904	1. , 2. , 3. y 4. idem	. ~
	Gabriel Melcón	Carracedelp	Venta de sal al par mayor		Febrero	1904	I tom idem	3:
*	Santiago Méndez		Jamooero	30	Matzo	1904	t." idem	
	Pedro Sanchez	Idem	Confitero,	130	Marzo	1904	Idem idem	
	Maties Blanco	Idem	Sastro	[10	[dem ,	1904	2.°, 3.° y 4.° idem	. 4
		D .	man et a co	II-1A	Idom	11004	11 4 idam	1 1
·	Igancio Rev	Valderne	Tejidos Destifecia con slambique. Uslando Meson Currosje	129	Febrero	1904	1 2 3. y 4. idea .	, j 1
	Manuel Armesto	Villafranca del Bierzo	Calzado	1149	[dem	J1904	2.*3.*y 4.* idem	: ;
:								

(Se continuard)

4

MINISTERIO DE HACIENDA

aunta clasificadora de las obligaciones procedentes de ultravar

Secretaria.-Ley de 30 de Julio de 1901.-Obligaciones preferentes.-Relación núm. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art 10 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

GRUPO PRIMERO.-CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.-(Continuación)

Fecha de suirada de la recipinación en las Oficiona del Estado		an las	PERÍODO Á que se repiere et chédito		Número del que po el oredito e cha relanión	finero de orden	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	ORGANISMO	IMP cre	
	MM ASo				que tie-	orden de	NORDING DID INCIDED	ó catagoría	LIQUIDADOR		
2	Junio	1902	Noviembre 97 á Junio 58.	49	32		Crispin Pascusi Fluquet			1	
	Idem		Noviembre 97 a Dicbre. 97		34	1.008	Jusé Arginel Batet	idem	<u>.</u>	,	
	Idem		Noviembre 97 a Septore. 98		86	1.009	Magin Martin Rosello	Idem		3	
			Agosto 98 à Julio 97	•	36	1.070	Munuel Garcia Zumora	Idem	1	î	
	Idem Julio		Marzo 98 a Agosto 98 Septiembro 96 a Julio P7	,	42	1.072	Jesé Banfil Matabosch	Idem	i l	i	
	[dem:	1902	Febrero 97 á Septiembre 97	,	43	1.073	S Ivador Blanco Googalez	Idem	1	2	
	idea		Septiembre 96 à Euero 98	•	44	1.074	Emilio Castro Gomez	Idem		- 2	
	ldem	1902	Noviembre y Dichre. 97	•	47.	1.07a	Martin Escofet Salva	ldem	l market salah d	. 1	
ı	Idem	1907	Septiembre 96 à Julio 97	•	48	1.076	Audres Castro Fonte	10em.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		,	
ı	[lem	1907	Abril 98 a Septiembre 98	٠.	19	1,077	Juan Juncosa Cseale	Ham		2	
		1902	Septiembre 96 à Agosto 97. Noviembre 97 à Febrero 98		52 59	070	Bernardo Alberti Offie	Idem		î	
	Idem	1002	Noviembre 97 à Dichte. 97		55	1 April	Mirrord Damis Olivas	Irlam ·			
	Idem	1902	Murzo 97 & Agosto 97	· .	56	1.081	Mar nel Santiago Rios	Idea	Incidencias de la Comisión	2	
	Agrieta	នេកខា	Represo 117 a Agosto 97	•	58	1 100001	Victoriano Kaantes Crauno	Ide:n	ndmogners der brimer		
ı	Idean	1909J	Febrero 97 a Diciembre 97:	•	96						
	Sephre	1803	Noviembre 97 á Euero 98	٠	61	1.084	Bartolomė Pajmė Bosch Tomás Riera Guipiau	Idem	cia, núm. 53	1,	
			Noviembre 97 a Febrero 98 Abril 98 a Agosto 98	. • .	63 63	1.085	Jaime Tomas Vidal	Idem		1	
1			Jucia 95 & Naviembre 97	,	45	1 /197	Ramon Bianco	Idem	1	8	
			Noviembre y Diciembre 97		Au.	17.099	Paldo Dalman Rabremas	Idem		1	
1	Euero	1902	Diciembre 97 a Septore. 98		[]71. I	1.089	Jáirne Armengual Mulet	Ideos		l I	
l	Marzo	1998	Marzo 97 à Septiembre 98.	•	10	1.000	manara, comencia automitation in	TO CHILL I A T T T I L T A A A)	
			Marzo 98 a Septiembre 98	. •	76	1.005	Juan Blanch Estevill	130m			
	Junio		Nuviembre 97 a Septbre, 981 Nuviembre 97 a Septbre 98	- 1	80 82	1.003	Mateo Jaime Tomes	Iudal,	Notes to the second]	
			Marzo 98 a Ag. ato 98		64	a no d	Arresten Bollon Poico	[lam ·	1	1	
	Idem	903	Marzo a Agosto 98		85	1.095	José Comas Cañelles	l ien.	ļ, ;	ιï	
	Agosto.	903	Abril 98 & Agesto 98	•	Ψĺ.	1.09%	José Comas Cañeliza	Idem	·	l	
	Sephre	1903[Marzo a Septiembre 98	•	96	1.097	Ramón Llobregat Gual	I sem	1.		
			Agusto 96 r Septiembre 98.		97	1.098	Domingo Iriarte Company	Idem			
			Noviembre 96 a Marzo 98	50		1.099	Rsmón Élobregit Gusl	Luam	/	1	
١	Mayo	THOM	Febrero à Julio 98 Febrero à Octubre 98	-? [3	1.100	Loroezo lingán Teca	Idem		i	
ł	Dichea	i anal	Fabrero v Marzo 98		. 7	1.102	Lorenzo Burán Teca. Victoriano Pérez Marquez	Idem		٠.	
ì	Епего	1903	Octubre 97 a Octubre 98	ā.	u i	1 109	May well Goozylez Diaz	Idam		1	
ıl	Febrero I	1903	Februio a Octubra 98		9.	1.104	Pedro Fustel Garrido Granito Ucesa Roca Juinie A. g. da Busqueta Mannat Cherio Garria	Idam	Incidencias de la Comisión	1	
ı	idem	1808	Febreio a Junio 98	•]	10	1.105	Branio Utesa Roca	Idem	batallon del regimiento		
۱	Abril	1908	Febrero à Septiembre 98		11	1.100	Manuel Cierio Garcia	Idem	de Infanteria de Guipuz-	1	
		1000	Febrero a Octobre 98 Marzo a Septiembre 98		12 15	100	aladusi Cierid Gazcia Juan Moñoz González D. José Alvarez Fernández D. Biouterio Ramirez Tález	Tlam	coa, núm. 53	1	
			Septiombre 95 á Diebre. 98		23	1.109	D. Jose Alvarez Fernandez	2. Taniente		1.2	
ł	Innio	1000	Euero 90	٠,						'. I	
ı	Dicbre	1901	Junio 99 a Enero 99	• إ	25	1.1111	D. Celestino Martinez Rubic,	Comandante		1.8	
١	Idem	19011	Febrero 95 & Ka er o 99		26	1.112	D. Iguacio de Torres Perez.	Tablente Coronel	lar i aran a l	3.t	
		1900	Febrero 96 a Febrero 99	51	3	1.133	Antonio Sauchez López	Comete		4	
		1000	Enero 97 à Fabrero 99 Enero 4 97 Pebrero 99				Saturation Colvo Blanco			. 5	
ı	Dichee	1897	Septiembre 96 à Agrosto 97.1	,	29	1.118	Francisco Nuñez Arias	Idem	•		
ļ	Julia	1808	Epero 97 A Diciembre 97	•	90	11117	Juan Moreles Martinez	Idem	1.	3	
	Marzo	1899	Septiembro 96 á Octubra 98)	1	18	1.118	Esteban Maria Sicchez	Idem		· į	
d	Mana	I 89al	Pastero 96 à Julio 96 l	3.	92	1.119	Mutuel Rolan Carnero	1000	 	1	
۱	Septio	1868]	Febrero 96 à Octubre 96 Febrero 96 à Marzo 97	*	1003	4.1401	Bulcgio Fernández Pérez	10000		i	
	Maren.	1000	Febrero 96 a Abril 98	الأرا	115	1.122	Manuel Diez Iscognite	[dem		i	
1	Mara i	1000	Enero 97 à Enero 99t		38	1,123	Maquel Antonio Ferusadez	Idem	Incidencias de la Comisión	1	
ı	Nowhea	19001	Saptiembre 86 a Dicote, 971	•	37	1.124	Ruperto Angos Resana	Idem	liquidadora del primer	ſ.	
	Febrero.	1901	Febrero 98 a Octubre 98	,			José Saigado Garcia		batallón del regimiento de infanteria de isabel la	- 2	
	A heral	1901	[dem id	•			Celestino Amores Seco		Católica, núm. 54	رن	
	Jul O	100 t 180 t	Febrero 96 a Febrero 99 Idem id				Bantista Rodriguez Pérez			. 1	
ı	Idam	1901	Febrero 96 á Egero 98l	,			Mateo Villaiba Villaiba			[1	
ı	Idem	1901	Septembre 98 à Octubie 98	•	43	1.130}	Benito Bartelome Blanco	Soldado	,	8	
1	Idem	1901	Junio 26 à Septiembra 97 [•	44	1,131	Francisco Touceda Baloira	[dem	[1	
ı	Novbre	1901	Febrero 98 á Neviembre 97]	•	46	1.122	Oaciel Gago Carballo	Idem] ''	4	
	Idem	1901	Pebrero 96 à Diciembre 98.	3	48	1.133	José Pé ez Castro	Cabonianianianianiani]	- 2	
į	Dichre	1801	Febrero 96 à Marzo 98	*	49 50	1,154	M. tias Hidalgo Alija	Boidada da 9 *	'	9	
١	Idem	1901	Pebrero 96 à Octobre 97 Septiembre 96 à Febrero 98		ลบ 52	1.126	Luis Liebana Vega	Liem	ļ	í	
		10011	Febrero 96 d Esero 99	•			Euganio Cortinas Pereira		1	3	

INSPECCIÓN I.

Ejecución del plan de aprovechamicutos para el sño forestal de 1904 á 1905, aprobado por Real-orden de 13 de Septiem= bre de 1904

CUARTAS SUBASTAS

Habiendo resultado deciertas is segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del puerto titulado «Carcedo», del pueblo de Piedrafita. y lus terceras para el de los demás puertos enclavados en el Ayuntamiento de Cabrillanes, y en los de Lácoura, Lillo y Maraña, tenendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 110 y 111 del Reglamanto de 17 de Mayo de 1865, acendrando de les rezonas expuestas por las respectivas Alcaldias, y considerando que la agrupación para cada subasta do todos los puertos de una misma perteneucia origina la falta de concorrencia de licitadores, por la condenutio de la agrapación de la tassoción del cocjuato, esta laspección ha residende arigina is mass se verifiquen puerto por puerto, con rebaja de un 10 por 100 en el número de cabezas, y por tanto, en el importe de la tasación, respecto à lo consiguado en las terceras.

Tanto para la calebración de estas subestas, que tendrán lugar en les respectivos Alcaldías en los días y horas que en el siguiente estado detalladamente as expresa, como para la ejecución de los aprovechamientos, habrita de regir las reglas y condiciones publicadas en la adición al Boustín

Orman de esta provincia correspondiente al dia 26 dia de Octobre de 1903.

SUBASTAS	AVUNTAMIENTOS	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS PUERTOS	NOMRRES		y clase de orban en ce	cabezas ada puerta	TIPO DE TABACIÓN	Fouha en que se colo- brarán las subestas		
			de los puertos	Lapar	Cabrio	Caballar	Pentas	Mes	Día	Hora
							·	ı	·,	{- -
. 1		PARTIDO JUD	icial de murias de	" Parede	s		1	3	٠.	
3.	Cabrillanes	Piedrafita	(Caraedo)	1.049 (20	13 1	749	Junio	1. 2	111
4.*	Idem	Mercy y Somiedo	Prado	1.891 (32	12		ldem	2	11 172
4.	Lien	lluem id	Barbaita	1.462	24	լ այլ		idem	l ũ	112 112
4.	Idem	Penalba	Valmayor	810	18	10		Idem		12 112
4.	11dem	Idem	El Cueto	729	18	8		Idem		13
4.	[dem	ldem	Valdapioraedo	405	8	4		luga.		នៃ 🖂
4.	Lincara	Abelges	La Muess	405	8	4		Idem		الم الم
4.			Pen farada		- €	5		Liem		10 1/2
4.	Idem		Filera	709	16	. 5	512	idem	3	111
4.	Idem	Г. јењ	Foyos del Agua		16	. 8		idem		11 1/2
4	Idem	Idem	Cailejo	912	16	8.	656	idem	3	112
4.		Idem	La Solana		. 16	12	456	idem	3	12:112
4,	Idem	ldem	Pensuta	607	16	8	449	Idem	3	13
4.	loem	idem	Las Forcadas	607	16	8		Idem	3	14
		Liem	La Mucia	304	6	4		Idem	[3]	14 1/2
	Idem	ldem	Lua Pozos	505	4	4		Ideo		15
4.		Osldse	Carrio de Abajo	405	8	N/A 4.	293	(dem	8	15 1/2
	Idem	Idem	Ferreras	607	16	8		idem	8	16
	[dem	Idem	Atouga	506	- 8	⊈ .		Idem	3	18 1/2
	Idem	ldem	La Collaga		8	4		Idem	3	17
			San Lorenzo		8	4	293	ldem		17 1/2
		Rabanal	Collegas	202	194 4	4	151	ldem		18
	Idem	Robledo	Las Agujas		6	4.		(dem	3	18 1/2
		loem	Fontapales	405	8	4	293	Idem	3	10 `
4.	Idem		І∟а Ре∄а	20%	. 4	ir 41	i 151 l	ldem	3	119 112
		PARTI	DO JUDICIAL DE RIAI	NO.	G					· ·
4.	Lillo	Cofinal	El Berago	1.010	16	12	750	Junio	. 9	19
4	Idem	ldem	Troninco	810	16	10		ldem	2	9 112
4.	ldem	Idem	Fontesguera	405	8	4		idem	2	10
4.	Idem	Camposolillo	Pandota	405	. 8			[dem		10 112
4.	Ideш	Lillo,	Susaron	607	35	8	147	Idem	2	ii ii
4.	Idem	idem	Campomuelle	8:0	16	10		Idem		ļii l⊤a
1	Idem	Idem	Valuorquero	405	8	4		Idem	2	12
4	Idam	Idem	Lus Requejines	1.912	17	l iil		[dem		12 112
4.		Idem	Penacacabo	1.480	24	12		Idem		14
4.	Idem	iden	Langreo	810	16	افتا		Idem		14 112
4.	Isem	Redipollos	La Cabrera	607	15	8		idem		15 12
4.	Idem	Solie	Valdesulle	2.025	24	12		Idem		15 12
4.			Mampodre	1.053	16	12		Idem		9 113
4.		Idem	La Pared	1.053	iš	iū l		Idem		110 .15
4			Pensa-Rubias	1.011	- 14	โน		Idem		10 1/2
4		Idem	Vaivarde	1.058	16	12		ldem		111 112
4.*		lasm.	Vocivacas	1.058	is	12		idem		11 112
4			[1 050	ið	12	700			1; ; 1]2
4		lldem	Voctoardiel	י יה הוו וו				ildom		
4.	Idem	ldem	Vocicerdiel	1.058			759	ldem		12 1.0
4.	Idem	ldem	Remeiende	1.092	16	j2	786	(dam,	2	12 112
4.	IdemIdem	ldem	Remeiende	1.092 ·			786 588		2 2	

Laon 18 de Mayo de 1905.-El Inspector, Manuel Elizalde.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

ありありある255055550068055050565000

650655060

5 0

Certifico: Que el tepor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia, dicteda per la Sala de lo civil de | tos cinco; en los antos de menor

dicho Tribunal, en los autos é que se refleren, es como sigue:

«Encadezamiento. - Sentencia número veintitrés de registro. Hay ona rúbrica.-En la ciudad de Valladolid, à seis de Mayo de mil novecien-

cuantia procedentes del juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Amaro Pérez del Canto, vecino de dicha villa, como cesionario de la Bra. Viuda é hijo de Rodriguez, y mediante an no comparecencia en esta Superio- loso, onyos autos penden ante la

ridad, los estrados del Tribunal, con la Compania del ferrocerril del Norte de España, representada por él Procurador D. Martin Mongero Meneses, sobre pugo de cantidad por abandono de una mercancia de caSala, en virtud de apalecico interpuesta por la Compañía de la sentencia que dictó el inferior, en los cuales ha sido Magistrado Pouente el Sr. D. Pantino Barreneches:

Vistos:

Parte dispositiva .-- Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segueda instancia 4 la apelante la sentencia que en doce de Egero del año actifal dictó el Juez de primera instancia de Villefranca del B erzo, por la que se condena á la Compañia de los ferro carriles del Norte, y en un representarión á su Director, à que un el término de quinto din, à contar des de el que esta sentencia sea firme, pague á B. Amaro Pérez la cautidad de seiscientas trejuta pesetas, el que condena también en les costas del juicio. Así por esta unestra sentencia, cuyo encabezemiento y parte dispositiva se publicará en el Holstin Oficial de la provincia correspondiente, mediante la no comparecencio en esta Superioridad de don Amaro Pérez, lo propunciamos, mandamos v firmamos.- Juan V. Cornadas. Pio G. Santelices. Rafael Bermejo, Teodulfo Gil, Paulico Berreneches.»

Cuya sentencia fué publicade en el dio de su techa, y se notificó en el siguiente habil, ocho, al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la no comparecencia de la apelada.

Para que conste y tenga logar la inserción de la presente en el Borarin Oficial de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid à ocho de Majo de mil rovecientes circo.—Fulgencio Palencia.

Cursillo de trabajos manuales

Convocatoria

En vista de los acuerdos tomades por la M. I. Jouta provincial de l'astrucción pública, y la circular publicada en el Bolarin Opicial corres poudicate al 7 del pasado mes de Abril, y con el objeto de poder lle var á la práctica la idea en ella indicada, el que assoribe, como Prefeser y Director de dicho cursillo, anuncia, por la presente la matricula para i quellos Moestros que quieren recibir la cuseñanza de tau importante disciplina.

Para ello debera solicitarse a partir dei dia 25 del corriente, hasta el 15 del pròximo Junio, en la Secre taria de la Escuela Normal de Masstros de esta capital, en papel simple, expresando el nombre y apallidos, sei como tambión la Escuela dorde ejerza en profesión el solicitante, aboundo al tiempo de reco-

ger les papeletas de matricula, la cantidad de cusiro pesetas.

El número de alumnos que poeden matricularse, no excederá de treinta de cada sexo.

Las solicitudes se despecharán por riguroso orden do entrada.

El cursillo derá princípio el día 18 del próximo mes de Julio y termipará el día 1.º de Agosto.

León 20 de Mayo de 1905.—El Director del cursillo, Federico Yu dego y Albo.

JUZGADOB

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias decamplimiento de una carta-ordes de la Andiencia provincial de esta capital, relativa à la causa seguida por hurto de prendes de vestir, coatra Anastosio Valdueza Cadenas. hoy de ignorado caradero, se ha scordado publicar la presente cé jula on el Boletin Opicial de esta proviccia, para la citación del expre sado Valdueza, á fin de que comparezca aute este Juzgado dentro del término de diez, dies à retificar la conformidad presentada por so defensor, con las conclusiones sentades por et Ministerio Fiscal, en su escrito de calificación; previntendo á dicho Veldueza; que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Leon II de Majo de 1905.—El actuario, Heliodoro Domeucch.

Don Regino Quiros, Juez accidental de instrucción de Muriss de Paredes y su partido.

Hego saber: Que el dia 30 de los corrientes, d las onue, se verificacá en la sala de audiencia do este Juzgado, el sorteo de los sels mayores contribuyontes que han de constituir la Junta de partido á que so refiera el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Murias de Parenes a 18 de Mayo de 1905.—Segino Quiros. —El Secretario de gobierno, Magin Fernándoz.

Dou José Aleaso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicea:

«Senencia. — Ea la cinded de León, à quince de Mayo de mil nevecientes cinco; el Sr. D. José Alonso Pareiro, Juez municipal de la misma: visto el precedente juico verbal celebrado à instancia de D. Santos de la Fuente, vecino y del Comercio de esta capital, contra D. José Disz

Baimon, militar, residente en Santunder, sobre pago de setenta y cinco pesetas, por ante mi, el Sacretario, dijo:

Fallo qua debo condenar y condenar de rebeldia à D. José Diaz Balmeri al pago de las setenta y cinco pesetas por que ha sido demandado, y en las costas del juicio. Así, definitivamente juzgando, lo procun ció, maudóy firmó el expresado se ficr Juez, y certifico.—José Alonso Pereira.—Ante mi, Enriquo Zotes..

Y para publicar en el Boleria Oricial de esta provincia, por la rebeida del demandado, y para que sirva de notificación al mismo, firmo el presente en León a disciséis de Mayo de mil novecientos cinco. —José Alongo Pereira.—Ante mi, Enrique Zotes.

Don José Aloeso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parta dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Leon a quinco de Mayo de mit novecientos cinco; el Sr. D. José Alonso Perceira, Juez manicipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebiado a instancia de D. Sautos de la Fuente, vecino y del Comercio do está capital, contra D. José del Ric, residente en Madrid, sobre pago de noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos, por aute mi, el Secretario, dijo:

Patto qua debo condenar y condenar Asi, cefinitivamente juzgando, io producció, mondo y firmo el expresado Sr. Juez, y certifico. — Juaé Alosso Pereira. — Ante mi, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Bolsrin Oricial de la provincia, por la rebeldia del demandado, y para que sirva de notificación al mismo, firmo el presente en Leon a dientesa de Mayo de mil nov-cientos cinco.—José Albiso Pereira.—Aute mí, Enrique Zutes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Leraña y Becker, primer Teniente del Regimiento de Infanteria de Covadorga, núm. 40, y Joez iestructor del expediente que por faita de incorporación à lisa se iestruye al recluta de la Zona de León, correspondiente al recupiazo de 1903, Rogelio López Maitin.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo arriba citodo, hijo de José y Celestina, na-

tural de Villar, Ayuntamiento de Barrios de Sales, provincia de León, iuzgado de primera instancia de Ponferrada, de 22 años de edad. de oficio jornalero, su estado soltero, de 1.550 metros de estatuta; señas perconales domicilia y paradero se igsoren, para que en el término de treinta dies, à center desile la publicación de esta requisitoria en el Boleria Obicial de la provincia de León, se presente su este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el Regratiento de Infanteria de Cavadonga, cum. 40, a responder de los cargos que contra el mismo resoltan; previuiendole, que de no presentarse, sera declarado en rebeldia.

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) & todas las autoridades, tanto civilea como militares, para qua proceden à la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, lo conducto de mandre con ú un presencia con la seguridades convenientes, pues sai lo tengo acordado en diligencia do este dia.

Dada en Madrid á 10 de Mayo de 1905.—Juan Laroña.

Dop Joan Leraña Becker, primer Tenienta del Regimento de Infonteria de Covadouga; túm. 40, y Juez instructor del expediente que per falta de incorperación à filas se metruye al reclota del remipir zo de 1903, procedente de la Zona de León, Felipe Marticez Caŭón.

Por la presente requisitoria cito, liame y emplizo al individuo arriba expressão, hijo de Manuel y de Segunda, natural de Casares, Ayuntemiento de Rodiezoro, provincia de León, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, de 22 cños de edad, de oficio jornalero, su estado solte-ro, de un metro y 650 milimetros de estatura, cuyas señas personales, domicino y paradero se ignoran, pa ra que en el termino de troiata diss, à contar desde la publicación de esta requisitoria en el Bourres Oricial. de la provincia de Leon, se presente en este Juzgado, eito en el cuartel que ocupa este Regimento de Covadonga, núm. 40, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; previntéadole, que de us presectorso, sera declarado en rebeldia

Pur tento, exherto y requiero en combre de S. M. el Rey (Q. D. C.) a tedas les autoridades, tanto civiles como militares, para que procedaci á la basca y captura de uncho individuo, y de ser habido lo conduzcan é mi presencia con les aeguridades convenientes; pues así lo tengo acordado au diligencia de este dia-

Duda en Madrid à 10 de Mayo de 1905.—Juna Leraña.

ANUNCIO PARTICULAR

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLIO, permanecerá en León-todo el mes de Junio

EN EL HOTEL PARÍS

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial